



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 090 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 FEB. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HSC del Residente de Obra, Informe N° 23-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-JNVC del Inspector de Obra, Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-VJB del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3609-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 379-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora del INVIERTE.PE, el Memorandum N° 296-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 279-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 193-2018-GR CUSCO/GGR del 06 de julio 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco" con un presupuesto total de S/ 2'883,107.97 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Siete con 97/100 soles) a ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 525-2018-GR CUSCO/GGR del 12 de diciembre 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 42 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 216,935.37 para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 3'100,043.34 (Tres Millones Cien Mil Cuarenta y Tres con 34/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 192 días calendario, con fecha de conclusión al 23 de enero 2019;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2019-GR CUSCO/GGR del 03 de julio 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 259 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 451 días calendario con fecha de culminación al 09 de octubre 2019;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2020-GR CUSCO/GGR del 03 de febrero 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 194,718.49 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 43 días calendario para ejecución de la mencionada obra, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 3'294,761.83 (Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con 83/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 494 días calendario, con fecha de conclusión al 21 de noviembre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HSC del 12 de diciembre 2019, el Ing. Hernando Soto Cortéz – Residente del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Observatorio de





Gerencia General Regional

Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días calendario, por las siguientes causales: Por la demora en la atención de los requerimientos (45 d.c.) y por paralizaciones (15 d.c.), conforme se detalla en el cuadro adjunto:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO

Table with 4 columns: Description, Start Date, End Date, and Days. Rows include 'Ampliación Demora en la Atención de Requerimientos' (45 days), 'Ampliación de Plazo por Paralizaciones' (15 days), and 'TOTAL DE DIAS' (60 days).

Precisando respecto a la Demora en la Atención de Requerimientos, que en fecha 12 de agosto 2019 se presentó el requerimiento N° 2509-2019 para la adquisición del sistema de refrigeración el cual fue derivado a OASA el 14 del mismo mes, tomando en cuenta el tiempo en el que se llevó el requerimiento hasta generarse la convocatoria en la plataforma de OSCE la cual fue publicada el 10 de octubre 2019, 57 días después de que el requerimiento fue ingresado al área de logística, y 113 días en generar la Orden de Compra para la contratación del bien, existiendo una demora en la atención del requerimiento en mención; asimismo, respecto a la paralización de la obra sustenta que la obra fue ejecutada hasta el 21 de noviembre 2019 tal como figura en el cuaderno de obra en su acta de paralización temporal de obra, y teniendo en consideración que para la ejecución del sistema de refrigeración da inicio del 06/12/2019, es necesario aprobar el periodo en el que la obra no fue ejecutada del 21/11/2019 al 05/12/2019 haciendo un total de 15 días calendario; por lo que la Residencia solicita el tiempo de 60 días calendario para cumplir con la ejecución de la contratación del Sistema de Refrigeración de precisión para las instalaciones de comunicaciones de la obra en mención;

Que, mediante el Memorandum N° 3609-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 19 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión por la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco"; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 23-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-JNVC de la Ing. Juana Nancy Valencia Centeno - Inspectora de la obra en mención, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por el cual otorga su CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días calendario, recomendando continuar con su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días calendario solicitadas por el Residente de obra y conformidad técnica otorgada por la Inspectora de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 379-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 30 de diciembre 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con CUI 2326644 "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco", el cual requiere una ampliación de Plazo por 60 días calendario por paralización de obra y ejecución de sistema de refrigeración, haciendo un total de 554 días calendario, dicha modificación no requiere ampliación de presupuesto, manteniéndose el último monto registrado de S/ 3'294,761.84, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 137-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica de las referidas modificaciones en fase de inversión, otorgando su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - GRI), los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2928-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Memorandum N° 296-2020-GR-CUSCO/GRI del 07 de febrero 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo





Gerencia General Regional

para su adopción”, por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, debiendo implementarse las acciones administrativas correspondientes respecto de los responsables que no tramitaron oportunamente la referida ampliación de plazo;

Que, por Memorandum N° 279-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001, 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 22 de noviembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones (CUI) 2326644 **"Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco"**, por las causales de demora en la atención de los requerimientos y por paralizaciones, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2326644, es de 554 días calendario, con fecha de culminación al 20 de enero 2020.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

